

Acuerdo, aclarando el artículo 10 del plan de arbitrios de la Direccion de Estudios de Chinandega.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º El impuesto establecido en el artículo 10 del plan de arbitrios de la Direccion de Estudios de Chinandega, aprobado en 17 de setiembre anterior sobre las queseras, no comprende á los hacendados que sean vecinos de otro departamento.

2º Comuníquese á quienes corresponde—Managua, octubre 19 de 1870 —Guzman.

